

SECRETARÍA. Agosto 16 de 2023.- En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, a fin de fijar agencias en derecho.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.163
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2022 00051 00.

De conformidad al artículo 365, 366, numeral 5º del Código General del Proceso, y habida consideración que el fallo proferido en la acción, auto No. 176 de agosto 8 está en firme, se fijan las agencias en derecho objeto de condena contra la parte demandada, las cuales se tasarán de conformidad a los parámetros del Acuerdo No. PSAA16-10554, artículo 4, literal a) de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

FIJAR la suma de **\$1'594.299**, valor equivalente al 5% de las pretensiones reconocidas, como agencias en derecho a favor de la parte demandante, **Banco Agrario de Colombia S. A**, representada por el apoderado judicial, y a cargo de la parte demandada, señor **Guillermo Antonio Marín Panesso**, para que sean incluidas al momento de liquidarse las costas procesales.

Cumplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5ef38d3cb58069bfb37d954471a66ce2bcfab0cb9db7c5cfa8d8dad49c704f**

Documento generado en 17/08/2023 12:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>